

Nº 1212 DAEM

0001836

Nº \_\_\_\_\_/

QUINTERO,

**25 JUN. 2018**

VISTO:

1. La Factibilidad Presupuestaria N°252, de fecha 20 de junio de 2018, extendida por la Unidad de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal, por un monto de \$10.000.000.- (diez millones de pesos), los cuales deberán ser cargados al ítem 22.01.001 denominados "ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA PERSONAS" del presupuesto de Educación vigente;
2. La necesidad de cubrir y abastecer los requerimientos de los Planes de Mejoramiento Educativo de los Establecimientos Educacionales Municipales bajo la administración del Departamento de Educación de Quintero, a través del mejoramiento pertinente y oportuno, presentando una Licitación correspondiente a un "Contrato de Suministro de Colaciones para alumnos por salidas pedagógicas, eventos educativos y culturales, entre otros, Ley SEP", proceso que permite regular la adquisición de dichos bienes;
3. Lo establecido en la Ley N°19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestación de Servicios de Compras Públicas y su reglamento;
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1. APRUEBESE, en todas sus partes las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del "Contrato de Suministro de Colaciones para Alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre otros, Ley SEP";
2. PROCEDASE, a efectuar llamado a Licitación pública a través del portal de contratación y Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl);
3. DESIGNASE, a los siguientes funcionarios miembros de la Comisión Técnica de la Licitación del Convenio;
  - Directora del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quintero, o quien le subrogue,
  - Jefa Unidad Técnica Departamento de Administración de Educación Municipal de Quintero, o quien le subrogue,
  - Encargada de Administración de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Quintero, o quien le subrogue.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO  
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
  2. Secretaría Municipal
  3. Administrador Municipal
  4. DAEM (2)
- MCP/YGS/EMV/CAA/pfl.



LMUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO



DENOMINACION	"Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros."
PROYECTO	"COLACIONES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP"
MANDANTE	Ilustre Municipalidad de Quintero
FINANCIAMIENTO	Fondos provenientes del Presupuesto Municipal de Educación Vigente
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$10.000.000.- (diez millones de pesos).

### 1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Quintero invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a participar de la presente Licitación Pública para la suscripción de Contrato de Suministros de Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre otros. Facturación mensual para la ejecución del proyecto "COLACIONES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP", cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

### 2. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, por lo tanto, formarán parte de las presentes Bases la siguiente documentación:

- Bases Administrativas.
- Consultas, respuestas y aclaraciones.
- Especificaciones técnicas
- Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, también se regirá en lo no previsto por el Contrato y estos documentos por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.



DENOMINACION	"Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros."
PROYECTO	"COLACIONES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP"
MANDANTE	Ilustre Municipalidad de Quintero
FINANCIAMIENTO	Fondos provenientes del Presupuesto Municipal de Educación Vigente
PRESUPUESTO ESTIMADO	\$10.000.000.- (diez millones de pesos).

### 1. OBJETIVO

La Ilustre Municipalidad de Quintero invita a los proveedores inscritos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) a participar de la presente Licitación Pública para la suscripción de Contrato de Suministros de Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre otros. Facturación mensual para la ejecución del proyecto "COLACIONES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP", cuya vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2018.

### 2. BASES

La propuesta se regirá por las presentes Bases y demás documentos relacionados vigentes a la fecha de su apertura, en cuanto le sean aplicables. Asimismo, constituirán reglas propias de esta Propuesta, las Aclaraciones escritas que emita la Municipalidad, sea que ellas fueren requeridas por los mismos participantes o bien impartidas por ésta, por lo tanto, formarán parte de las presentes Bases la siguiente documentación:

- Bases Administrativas.
- Consultas, respuestas y aclaraciones.
- Especificaciones técnicas
- Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

Para todo efecto de trámites administrativos de la presente propuesta, la totalidad de la documentación que presente el oferente deberá corresponder a la misma persona natural o jurídica que participa de la propuesta. Cualquier documento presentado a nombre de una persona distinta del participante, implicará el rechazo de la oferta respectiva.

El proceso de adquisición se regirá por los mecanismos establecidos en la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y la ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Manual de Procedimientos publicado en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda de 09.03.2004, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, también se regirá en lo no previsto por el Contrato y estos documentos por las normas del Derecho común chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.



Las bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

### 3. DE LA LICITACIÓN

La presente Licitación es requerida por la I. Municipalidad de Quintero, a través del Departamento de Administración de Educación, la unidad técnica efectuará acciones del control, inspección y recepción de los productos solicitados en la presente licitación.

La Licitación se refiere al Contrato de Suministro sin emisión automática de Orden de Compra de Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros; de los Establecimientos Municipales de Quintero.

La licitación consiste en adjudicar a uno o más oferentes o proveedores, desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 2018. Por otro lado, cualquiera de las partes, podrá ponerle término sin expresión de causa en cualquier momento de la vigencia, dando aviso a la otra, mediante comunicación por escrito a los menos con 15 días corridos de anticipación.

### 4. DEL MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Se entenderá como unidad mandante a la Municipalidad de Quintero, y como Unidad Técnica al Departamento de Administración de Educación Municipal.

### 5. LA UNIDAD EJECUTORA

Para efectos de la presente licitación, se entenderá actuando como Unidad Ejecutora para todos los fines procedentes, a la Dirección del Departamento de Educación Municipal de Quintero.

Contacto de la adquisición

Datos del funcionario municipal encargado de esta licitación:

Nombre completo : Edith Varas Villagra  
Cargo : Directora (s) del Departamento de Administración de Educación Municipal  
Teléfono : 32-2379699 // 32-2379698  
E-Mail : evaras@daemquintero.cl

### 6. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

- a) Para resguardar el principio de libre concurrencia, podrán participar todas las personas naturales o jurídicas que se encuentren o no inscritas en el Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública y que cumplan con lo establecido en las Bases de la presente licitación.
- b) Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que el o los proveedores que en definitiva se adjudiquen la presente licitación, no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, CHILEPROVEEDORES, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación o la emisión de la orden de compra respectiva. En caso de no cumplir con esta exigencia por causas que sean imputables al oferente, la Entidad licitante podrá adjudicar a la segunda mejor oferta o declarar desierta la licitación si correspondiera.
- c) El oferente no podrá estar afecto a alguna de las inhabilidades, contempladas en el Art. 4to. De la Ley N° 19.886 y lo dispuesto en el art. 54 de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Es decir, persona natural que posean la calidad de cónyuge, hijo, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad, respecto de algún funcionario de la I. Municipalidad de Quintero, de grado superior o equivalente a direcciones, o sus autoridades.





LMUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

- d) Respecto de las personas jurídicas, no se podrá contratar a aquellas personas jurídicas que tengan entre sus socios o accionistas a personas en las condiciones indicadas en el párrafo precedente.
- e) El sólo hecho de participar en la presente licitación implica el conocimiento y aceptación de las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que conforman la licitación y, por el sólo hecho de presentar sus ofertas, se comprometen a cumplir lo establecido en el presente proceso licitatorio.

## 7. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los Proponentes deberán realizar en el Portal Mercado Público las consultas y aclaraciones de cualquier detalle o explicación adicional que estimen necesario para la correcta interpretación y ejecución del contrato. Las consultas serán contestadas a través del portal de acuerdo al cronograma de la licitación.

La unidad técnica se reserva el derecho de realizar cualquier modificación o aclaración a las Bases Administrativas o a los demás antecedentes adjuntos, sin previa consulta a los oferentes que estén interesados en participar, las que serán comunicadas a través del portal.

Las respuestas a las consultas efectuadas a través de la plataforma electrónica, serán publicadas de acuerdo a cronograma de licitación. La Municipalidad se reserva el derecho a no dar respuesta a consultas que no tengan relación alguna con la materia de esta propuesta.

Es obligación del Oferente revisar el portal electrónico durante todo el proceso, no pudiendo alegar desconocimiento de la información publicada. Los Proponentes no deben utilizar los medios de contacto dispuestos por la licitante (Ej: teléfonos, y correo electrónico), como "contacto de la licitación", salvo para notificar problemas técnicos del portal.

## 8. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Antes de la fecha y hora de cierre de la licitación, los proponentes deberán ingresar sus ofertas al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en formato digital, clasificando los antecedentes en dos Anexos denominados: "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos".

La forma de presentación de los documentos en formato digital deberá permitir, diferenciar e identificar cada uno de los documentos solicitados. El formato digital de los antecedentes deben ser de uso común (por ejemplo: formato JPG, PDF, Word, Excel, etc.). Preferentemente los documentos se deberán presentar en archivo comprimido (zip, rar, ace, etc.) por oferta Administrativa, Técnica y Económica.

Los archivos deberán estar consolidados, no permitiéndose la desagregación de los archivos por páginas (es decir, un documento de diez páginas no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno).

Además, el proponente deberá entregar una Garantía de Seriedad de la Oferta en forma física, en un sobre cerrado y caratulado. Dicho sobre deberá ser ingresado en la Oficina de Partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quintero, hasta el mismo día hábil y hora al programado para el cierre de recepción de Ofertas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En el sobre se indicará el nombre de la propuesta, nombre del oferente, domicilio y firma del representante legal del oferente.

El Alcalde podrá desestimar todas las ofertas presentadas sin derecho a indemnización alguna para los oferentes.

Los oferentes al presentar sus propuestas dan Fe de conocer, aceptar y estar de acuerdo en todos sus términos con lo estipulado en las presentes Bases administrativas.

El monto de la oferta en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) debe ser NETO, para el "Contrato de Suministros de Colaciones para alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y





MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

Culturales, entre Otros", proyecto "Colaciones para Alumnos de Establecimientos Municipales por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros. Según Plan De Mejoramiento Educativo - Ley SEP", en la oferta económica (itemizado) que se debe subir en los anexos, el valor debe incluir todos los impuestos a que esté afecta la oferta.

### 8.1 Anexos Administrativos

El proponente deberá adjuntar para su postulación los datos aquí solicitados completando asimismo los anexos que se encuentran en las presentes Bases. Dichos documentos e información requerida deberán ser entregados adjuntos únicamente en la casilla denominada "Anexos Administrativos".

a) Formato de Identificación del proponente (**Formato Anexo N°1**). El formato de identificación se deberá presentar para cada uno de los socios y accionistas principales de las sociedades.

b) Identificación Completa del Oferente:

**En caso que el oferente no se encuentre inscrito en el registro de Proveedores, se deberá adjuntar:**

En caso que el proponente sea Persona Natural:

Copia de cédula de identidad (vigente), legalizada dentro de los noventa días anteriores al acto de apertura.

En caso que el proponente sea Persona Jurídica:

- Copia del Rut de la empresa, legalizada dentro de los noventa días anteriores a la fecha de apertura.

- Copia de cédula de identidad (vigente) del representante legal. Dicha cédula debe estar legalizada dentro de los noventa días anteriores al acto de apertura.

- Certificado de vigencia de la sociedad o empresa, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente. Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a noventa días contados desde la fecha de apertura de la licitación. Los documentos relativos a la constitución de la sociedad de que se trata, sus modificaciones etc. que sean necesarios, serán requeridos una vez adjudicada la propuesta, para la firma del contrato.

- Certificado de Poder vigente del representante legal, emitido por el Conservador de Comercio correspondiente, dentro de los noventa días anteriores al acto de apertura.

c) Declaración jurada en que el oferente declare estar en conocimiento de los antecedentes que forman parte de la propuesta y que acepta ésta en todas sus partes. (**Formato Anexo N°2**).

d) Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el punto 11.1 de las presentes Bases.

### 8.2 Anexos Técnicos

Se deberá subir los siguientes documentos:

a) Declaración Jurada Simple, en el que señale el tiempo de entrega una vez solicitados los productos a través de la Orden de Compra respectiva. (**Formato Anexo N°3**)

b) Documento con Órdenes de Compra de Servicios Públicos por contrataciones similares, de manera de poder acreditar su experiencia.

### 8.3 Anexos Económicos

Se deberá subir el siguiente documento:

a) **Formato Anexo N°4**, Oferta Económica, en el cual se indicará el precio de su oferta, especificando claramente el costo unitario de cada una de las colaciones, de acuerdo con las



condiciones establecidas en estas Bases de Licitación, deberá ser firmado por el representante legal si corresponde.

No se aceptará la falta de productos.

## 9. DE LA COTIZACIÓN

### Precios, Monedas y Reajustes

Los precios ofrecidos en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) se cotizarán en pesos chilenos, sin IVA.

El valor de los ítems ofertados en el formato N°4 adjunto, "FORMULARIO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA", deberán ser expresadas en pesos chilenos e incluir todos los Impuestos a que esté afecta la oferta.

La contratación de lo requerido será financiada con fondos del Presupuesto de Educación Municipal Vigente, correspondiente a Subvención Escolar Preferencial (SEP). Se deja establecido que el Mandante no estará obligado a ejecutar el 100 % de lo adjudicado.

## 10. PLAZOS

### a. Plazo de Vigencia de Ofertas

Las ofertas tendrán una validez de 60 (sesenta) días corridos desde la fecha de Apertura Electrónica de la Licitación. Si, dentro de ese plazo, no se puede efectuar la adjudicación, la licitación será declarada nula y deberá llamarse nuevamente a Licitación.

### b. Plazo Firma del Contrato

Posterior a la publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la adjudicación de la licitación quedará supeditada en su validez, el hecho que dentro del plazo de 15 días hábiles se suscriba el Contrato con la I. Municipalidad de Quintero, haciendo entrega el o los adjudicatarios de la Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el Fiel Cumplimiento de Contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el Contrato en el plazo señalado o no acompaña la Garantía recién referida, por causa que le sea imputable, la Municipalidad podrá adjudicar la licitación al oferente siguiente en el orden de evaluación de la propuesta o llamar a nueva Licitación, según lo estime conveniente.

El presente contrato de suministros deberá ser publicado en el sistema de informaciones de [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) dentro del plazo de 30 días corridos a partir desde la notificación de la adjudicación.

### c. Plazo de Pago

El pago será efectuado por el Mandante a través de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a la Orden de Compra emitida, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados e identificar al requirente.

La recepción conforme de las colaciones deberá ser realizada por el director de cada establecimiento solicitante y por la Unidad Técnica correspondiente y la factura deberá extenderse a nombre de la Ilustre Municipalidad de Quintero, Av. Normandie 1916, Quintero, RUT. 69.060.700-K.

### d. Plazo del Contrato

El plazo del contrato que se origine como consecuencia de la presente propuesta, será hasta el 31 de Diciembre de 2018.





MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

## 11. DE LAS GARANTIAS

### 11.1. Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista de Seriedad de la Oferta

Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista extendida a nombre de la Municipalidad de Quintero, RUT. 69.060.700-K, con una vigencia mínima de 60 días corridos a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta, por un monto de \$100.000.- (cien mil pesos), y la glosa deberá indicar, Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación Pública: "Contrato de Suministro de Colaciones para Alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros".

Esta Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, debe ser ingresada en oficina de Partes del Departamento de Educación de la Municipalidad de Quintero, hasta el mismo día del cierre de la licitación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) en horario de 8:30 a 13:00 horas, el no ingreso de esta Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista, dará lugar a la municipalidad para dejar a dicho oferente fuera de las bases.

Esta Garantía se hará efectiva en los siguientes casos:

- a. Cuando, durante el proceso de adjudicación y firma del contrato, se verifique la falsedad de cualquier documento incluido en la oferta y que vulnere la igualdad de condiciones entre los oferentes participantes.
- b. Cuando el adjudicado no se presente a la firma del Contrato en el plazo establecido en documento que le informa su adjudicación.

La Garantía será devuelta al adjudicatario una vez firmado el contrato y sancionado por Decreto Alcaldicio, además, deberá presentar la Boleta de Garantía, Vale Vista por fiel cumplimiento de contrato y previa solicitud por escrito dirigida a la Unidad Técnica

La garantía de seriedad de oferta de los participantes no adjudicados, será devuelta después de notificada la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), previa solicitud por escrito dirigida a la Unidad Técnica.

### 11.2. Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el Fiel Cumplimiento del Contrato.

Corresponde a Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista que tiene por finalidad caucionar el fiel cumplimiento del Contrato.

El oferente adjudicado deberá hacer entrega al momento de firmar el Contrato de una Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista.

El monto mínimo de esta garantía corresponde 5% del valor total del contrato y cuya fecha de vencimiento no deberá ser inferior al plazo contractual del mismo aumentado en 60 días.

La glosa deberá indicar "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato de Suministro de Colaciones para Alumnos por Salidas Pedagógicas, Eventos Educativos y Culturales, entre Otros".

La desafectación de la Garantía de fiel cumplimiento del Contrato se hará efectiva una vez cumplido el plazo de vigencia del contrato, previa solicitud del oferente por escrito al departamento de educación.

Nota: En el caso que la entidad bancaria donde se tome el documento, no incorporara la glosa en la Boleta de Garantía Bancaria, el contratista deberá solicitar al banco le entregue un certificado o documento similar que acredite que no incorpora glosa en el documento y los motivos. De no emitir la entidad bancaria dicho documento, el contratista deberá presentar una carta firmada por el Representante Legal, donde relacione la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista con la glosa según corresponda; "Seriedad de la Oferta, Fiel Cumplimiento de contrato", señalando número de documento, monto, banco que lo emite, fecha de vencimiento, etc.

El Departamento de Educación de la Municipalidad podrá verificar la autenticidad de la Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista con la entidad bancaria correspondiente.





## 12. CIERRE Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La fecha de cierre y de apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el cronograma de licitación del portal Mercado Público.

Los documentos que se encuentren disponibles en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se abrirán por la Unidad Técnica, en dependencias del Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Quintero, ubicadas en Arturo Prat N° 1960, comuna de Quintero.

La Unidad Técnica procederá a abrir la documentación, revisando que las ofertas contengan todos los documentos solicitados en las presentes Bases. Asimismo, procederá a abrir y revisar la pertinencia de los documentos que los oferentes mantienen en el Sistema de Registro de Proveedores del Estado, ChileProveedores, cuando así lo indiquen sus respectivas Ofertas Técnicas o Administrativas.

Aquellos proponentes que no hayan incluido cualquiera de los antecedentes y certificados exigidos en "Anexos Administrativos" "Anexos Técnicos" y "Anexos Económicos", de las presentes Bases Administrativas, perderán el derecho a participar en la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta. No obstante, de haber situaciones de carácter menor que a juicio de la comisión de apertura no afecten la igualdad de condiciones de los oferentes, se solicitará a los oferentes su aclaración, de no recibir respuesta por parte de éstos, se rechazará en forma definitiva sus ofertas, no pudiendo proseguir en el proceso.

## 13. DESCALIFICACION INMEDIATA DE LAS OFERTAS

La Unidad Técnica descalificará o rechazará inmediatamente las propuestas en el acto de apertura, cuando se incurra en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) Que no adjunten la totalidad de los antecedentes requeridos o que los presenten incompletos, adulterados o ilegibles o que, acompañándolos no se encuentren suscritos por el oferente o su representante legal. Podrá, sin embargo, admitir aquellos que presenten defectos de forma, omisión o errores menores siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes.
- b) Cuyos antecedentes no cumplan con la vigencia exigida en las presentes Bases (emisión del documento y legalizaciones pertinentes).
- c) La no presentación por parte del proponente de su Oferta Económica, a través del portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), en la hora y día indicados en el Itinerario de la licitación.
- d) La no presentación de la boleta de garantía de seriedad de la oferta, o si esta estuviera mal extendida, o se omitiera cualquiera de los datos indicados en el punto 11.1 de las presentes bases.

## 14. ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS

Conforme al artículo 40 inciso 2° del Reglamento de la ley N° 19.886 la Unidad Técnica, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para ofertar y el periodo de evaluación y que se trate de antecedentes que no alteren la oferta económica o técnica. Dicha presentación se realizará a través del mismo portal web de Compras Públicas del Estado, [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando datos y archivos digitales en la sección denominada "Foro Inverso", en un plazo definido por la Unidad Técnica.





LMUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

### 15. EVALUACIÓN

El DAEM en su calidad de Unidad Técnica estudiará y analizará las ofertas. En un plazo no superior a 10 días hábiles, contados desde la fecha de apertura de la licitación, sin perjuicio que se amplíe el plazo si fuera necesario solicitar aclaraciones, quienes deberán emitir un informe que contenga la selección de los oferentes en orden de conveniencia para el Departamento de Educación de la Municipalidad en virtud de la pauta de evaluación establecida en las presentes Bases.

La Municipalidad adjudicará la propuesta mediante Decreto Alcaldicio dictado al efecto.

El puntaje máximo que se puede obtener es de 100 puntos. La propuesta será adjudicada al oferente con mayor puntaje, en tanto la oferta respectiva resulte conveniente a los intereses del Mandante.

La evaluación de las ofertas se realizará de acuerdo con los antecedentes presentados, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y lo exigido en las Bases Administrativas que componen la presente Licitación, estableciendo un orden de prelación según la siguiente pauta:

#### Factores de Ponderación:

Serán considerados los siguientes factores de evaluación:

Nº	FACTORES	CRITERIO	PUNTAJE	PORCENTAJE
1	Calidad Técnica	Productos ofrecidos se ajustan en su totalidad a las especificaciones solicitadas en todos los aspectos, cantidad, tamaño, calidad de productos utilizados, presentación y entrega de productos.	100 puntos	40 %
		Productos ofrecidos no se ajustan en uno de los aspectos de menor relevancia en relación a las especificaciones solicitadas, cantidad, tamaño, calidad de productos utilizados, presentación y entrega de productos.	70 puntos	
		Productos ofrecidos no se ajustan en dos de los aspectos en relación a las especificaciones solicitadas, cantidad, tamaño, calidad de productos utilizados, presentación y entrega de productos.	40 puntos	
		Productos ofrecidos no se ajustan en tres o mas de los aspectos en relación a las especificaciones solicitadas, cantidad, tamaño, calidad de productos utilizados, presentación y entrega de productos.	0 puntos	
2	Oferta Económica	$X = \text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100 / \text{Precio Oferta } X$	100 puntos	40 %
3	Experiencia Previa	8 a 10 órdenes de compra.	100 puntos	20%
		5 a 7 órdenes de compra.	70 puntos	



	1 a 4 órdenes de compra.	40 puntos	
	No informa o no tiene.	0 puntos	

La Unidad Técnica podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones por escrito con respecto a sus ofertas. Las aclaraciones que se soliciten y las que se entreguen, no podrán alterar la esencia de la oferta o el precio de la misma ni violar el principio de igualdad entre oferentes.

Mediante Resolución Fundada se podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, como asimismo declarar desierta la licitación si no se presentaron oferentes o las ofertas presentadas no fueron suficientes para satisfacer las necesidades del Departamento de Educación de la Municipalidad.

#### RESOLUCION DE EMPATE

En el caso de producirse un empate entre dos o más oferentes en el mayor puntaje obtenido en el resultado final de la evaluación entre los criterios que se señalan a continuación bajo el orden de precedencia siguiente:

- Oferta Económica
- Calidad Técnica
- Experiencia Previa

#### 16. ADJUDICACIÓN

El tipo de adjudicación será sin Emisión Automática de Orden de Compra.

El Departamento de Educación de la I. Municipalidad se reserva el derecho de aceptar, rechazar cualquiera o todas las ofertas presentadas de acuerdo a sus intereses, debidamente fundamentado por un informe técnico realizado por la Comisión basado en la evaluación descrita en el punto N° 15.

El plazo para notificar la oferta adjudicada será de 5 días hábiles, previo V°B° del Sr. Alcalde. Esta notificación fuera de realizarse por el portal podrá hacerse también por escrito a través de carta emitida por la municipalidad.

El resultado de la propuesta se comunicará a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), una vez que se produzca la adjudicación.

#### 17. DEL CONTRATO:

El Departamento de Educación de la Municipalidad de Quintero, notificará al oferente adjudicado, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), teniendo éste último un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación para suscribir el contrato, el cual deberá ser a suma alzada sin reajustes, ni interés, una vez que se firme el contrato el Mandante deberá dictar el Decreto Alcaldicio que lo aprueba.



Previo a la suscripción de dicho contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega de la boleta de garantía, vale vista bancaria que garantiza el Fiel Cumplimiento Contrato a nombre de la Municipalidad de Quintero.

En el supuesto caso, que no se diera cumplimiento a lo anterior, la Municipalidad podrá hacer efectiva administrativamente el documento de seriedad de la oferta y sin llamar a una nueva licitación, podrá adjudicar a otro oferente según el puntaje obtenido de conformidad a los criterios de evaluación definidos.

La Municipalidad exigirá al oferente adjudicado al momento de suscribir el contrato, encontrarse inscrito en el Registro de Chile-proveedores. Si éste no se encontrase inscrito, dispondrá un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación para efectuar el proceso y acompañar el comprobante respectivo.

Igualmente al momento de suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá Presentar original de Patente Comercial, en que se verifique que se encuentra vigente y que se habilita al proponente para ejercer en el rubro y dejar en poder la de I. Municipalidad de Quintero, Fotocopia de ésta.

El adjudicatario no podrá ceder, transferir, traspasar o subcontratar a terceros a ningún título el Contrato suscrito con la Municipalidad.

#### **18. DERECHO A VARIAR LAS CANTIDADES**

Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo a lo solicitado por cada Establecimiento perteneciente al Departamento de Educación de la Municipalidad. Tal variación no podrá significar una alteración del precio o plazo ofrecido por el proveedor.

#### **19. SANCIONES Y MULTAS**

Se entenderá por incumplimiento de Contrato si el adjudicatario no hace efectiva la entrega de lo requerido por esta licitación de acuerdo a lo estipulado en su oferta, salvo razones de fuerza mayor debidamente justificadas y previa evaluación de parte del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quintero.

La no entrega de algún producto o alguna de las condiciones iniciales que dieron origen a este contrato, dará lugar a cobrar una multa del 10% sobre el total de la orden de compra respectiva por colación no recibida conforme por el director del establecimiento, la multa será descontada del pago de la factura correspondiente al mes en el cual se produjo la sanción, o en su defecto en la factura del mes siguiente.

En caso de producirse una interrupción de la entrega de colaciones, el Departamento de Educación de la Municipalidad de Quintero podrá asumir la prestación del mismo directamente o por terceros, con el propósito de mantener la continuidad del suministro, siendo del cargo del adjudicatario las diferencias en el costo que signifique para el Departamento de Educación de la Municipalidad la prestación de este servicio por otro(s) proveedor(es). Para tal efecto, el Departamento de Educación de la Municipalidad descontará administrativamente y sin recurso judicial alguno los costos incurridos de las facturas pendientes del pago o de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



## 20. FLETE Y TRASLADO

Serán de cargo del proveedor, considerando que el precio ofertado deberá incluir el valor del flete o traslado de Colaciones para Alumnos de los Establecimientos Educativos Municipales.

## 21. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

La Municipalidad podrá declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en todo o en parte, sin ulterior recurso del adjudicatario, haciendo efectiva la Boleta de Garantía Bancaria, Vale Vista por el fiel cumplimiento de contrato, por alguna de las siguientes causales:

- a) Si el proveedor fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.
- b) Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del proveedor.
- c) Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro, sin contravenir los intereses municipales.
- d) La Municipalidad podrá poner término al presente Contrato de Suministro con un aviso previo por escrito de 30 (treinta) días corridos sin indemnización alguna, lo que no limita a la l. Municipalidad de Quintero a adquirir el servicio durante este periodo de vigencia o posterior a éste con un proceso diferente al del contrato de suministro.
- e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- f) En caso de muerte del oferente, el contrato quedará resuelto. No obstante lo anterior, el mandante previo informe favorable de la Unidad Técnica y V°B° del Alcalde, podrá convenir con la sucesión del oferente para la continuación de las actividades, mediante la suscripción del contrato correspondiente, respetándose las condiciones, del contrato primitivo.
- g) Cualquier incumplimiento al contrato por causas imputables al oferente adjudicado, facultará al mandante para poner término anticipado a éste, por simple resolución administrativa.
- h) La detección de productos de mala calidad facultará a la Municipalidad de Quintero, para poner término al contrato.
- i) Si los atrasos en los plazos de entrega de los productos excede el horario de la actividad programada por el (los) Establecimiento (s) por causales que no se deban a causa mayor o caso fortuito debidamente acreditable.

## 22. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Si durante el desarrollo del proceso de suministros se presentan eventos de fuerza mayor o casos fortuitos que entorpecieran o generaran atrasos parciales en la entrega de los productos, el proveedor adjudicado deberá comunicar esa circunstancia al Departamento de Educación de la Municipalidad dentro del día de emitida la respectiva Orden de Compra, acreditando fehacientemente el hecho y cómo éste ha provocado el atraso, El Departamento de Educación de la Municipalidad, a través de la Unidad técnica, deberá evaluar la justificación para aceptar el atraso sin multa o por el contrario, hacer cumplir lo estipulado en el número 20 "Flete y Traslado" de las presentes bases.

## 23. CONSIDERACIONES GENERALES

Los errores u omisiones que pudiesen contener la oferta que efectúe el oferente en el estudio de la propuesta, sean ellos de cualquier naturaleza, no alterarán la Suma Alzada indicada en ella.





MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

La municipalidad se reserva el derecho de solicitar mayores aclaraciones a los antecedentes solicitados en las presentes bases, con el propósito de resguardar los intereses municipales.

El adjudicatario deberá ofertar los valores de las colaciones de acuerdo a precio de lista al momento de subir su oferta al portal.


El Municipio se reserva el derecho de solicitar mayores antecedentes si así lo estimara conveniente, además de rechazar la Oferta, sin lugar a indemnización alguna, a aquellos Proponentes que no acompañen los documentos, antecedentes o anexos indicados en las presentes Bases.

Una vez realizada la Apertura de las Ofertas, el Departamento de Educación de la Municipalidad podrá solicitar por escrito a cada uno de los proponentes, aclaraciones sobre cualquier aspecto de su oferta. Estas aclaraciones serán respondidas por escrito en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y electrónicamente por parte de los proponentes a más tardar 2 (dos) días hábiles contados desde la recepción del requerimiento.

La I. Municipalidad podrá solicitar a la entidad bancaria donde el proponente adjudicado tome el documento para garantizar "El Fiel Cumplimiento del Contrato", la legitimidad de la boleta de garantía bancaria o vale vista.

Para los efectos de la presente licitación las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la ciudad de Quintero y fijan sus domicilios en la comuna de Quintero.

Al momento de facturar se le solicitará mantener los precios o que lo haga según precio lista de la fecha en que se genere el requerimiento.

  
EDITH VARAS VILLAGRA  
DIRECTORA DAEM (S)

Quintero, Junio 2018.



## ESPECIFICACIONES TECNICAS

### CONTRATO DE SUMINISTRO: "COLACIONES PARA ALUMNOS POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE QUINTERO"

La presente licitación es para la contratación del servicio de colaciones para alumnos de establecimientos educacionales municipales de Quintero, por salidas pedagógicas, eventos educativos y culturales, entre otros, hasta el 31 de diciembre del año 2018.

Es requisito obligatorio para poder postular que los servicios de colaciones sean entregados de manera oportuna, en los horarios previamente coordinados con los establecimientos educacionales requirentes, y en las condiciones que se especifican a continuación:

- a) Todas las colaciones deben venir en una bolsa con cierre hermético o sellada, para cada alumno.
- b) Todas las colaciones deben elaborarse con productos frescos, de buena calidad y los productos envasados deben tener fecha de vencimiento vigente al momento de la entrega.
- c) Los sándwich deben elaborarse en pan amasado de al menos 10 cm de diámetro y con abundante cantidad de ingredientes, además deben venir envueltos en servilleta y en plástico alusa.

Las colaciones a adquirir son las siguientes:

- COLACIÓN 1:

1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON AVE Y PALTA NATURAL MOLIDA.

1 FRUTA DE LA ESTACIÓN ENTERA Y LAVADA.

1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.

- COLACIÓN 2:

1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON CHURRASCO Y QUESO AMARILLO.

1 YOGURT DE AL MENOS 125 GR., MÁS 1 CUCHARA PLÁSTICA.

1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.

- COLACIÓN 3:

1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON HUEVO REVUELTO CON TOMATE.

1 JALEA ENVASADA, DE AL MENOS 100 GR., MÁS 1 CUCHARA PLÁSTICA.

1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.

- **COLACIÓN 4:**

1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON UNA LÁMINA DE JAMON Y UNA DE QUESO.

1 POTE CON MIX DE FRUTA NATURAL FRESCA PICADA, CON SU RESPECTIVA CUCHARA PLÁSTICA.

1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.

- **COLACIÓN 5:**

1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON QUESILLO, PALTA Y TOMATE NATURAL.

1 BARRA DE CEREAL

1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.

- **COLACIÓN 6**

1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON UNA LÁMINA DE JAMON Y UNA DE QUESO.

1 FRUTA DE LA ESTACIÓN ENTERA Y LAVADA.

1 BARRA DE CEREAL

1 BEBIDA ISOTÓNICA DE AL MENOS 500 ML.

**ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:**

LOS PRODUCTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS SEGÚN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR EL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO SOLICITANTE (FECHA, HORA, LUGAR), MOMENTO EN EL CUAL EL DIRECTOR DEBERÁ FIRMAR UN ACTA DE RECEPCIÓN CONFORME DE PRODUCTOS, INDICANDO LOS PRODUCTOS RECIBIDOS CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES (SI LAS HUBIERE). EL PROVEEDOR DEBE ADJUNTAR ESTA ACTA DE RECEPCIÓN A LA FACTURA PARA SER ENVIADA A PAGO AL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN.



FORMATO N° 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**NOMBRE DEL PROYECTO: "COLACIONES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP"**

1. NOMBRE DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_
2. R.U.T. : \_\_\_\_\_
3. DIRECCION : \_\_\_\_\_
4. FONDO : \_\_\_\_\_
5. FAX : \_\_\_\_\_

**SOLO EN CASO DE SOCIEDADES**

6. REPRESENTANTE LEGAL : \_\_\_\_\_
7. R.U.T. : \_\_\_\_\_
8. DIRECCION : \_\_\_\_\_
9. FONDO : \_\_\_\_\_
10. FAX : \_\_\_\_\_

-----  
Firma del Oferente

Quintero,..... de julio de 2018

FORMATO N° 2

**DECLARACION JURADA SIMPLE**

EL OFERENTE \_\_\_\_\_

Participante de la Propuesta Pública: **CONTRATO DE SUMINISTRO: "COLACIONES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP"**

Declara:

1. Que acepta conocer y no le merecen dudas, los siguientes documentos que forman parte de la licitación:
  - Bases Administrativas
  - Lista de Productos
  - Consultas y Aclaraciones
  - Anexos
2. Que ha visitado el terreno en donde se ejecutarán las entregas de los pedidos, que conoce sus características y que no tiene reparos que formular.
3. Que mantendrá vigente su oferta por el plazo de 60 días corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
4. Que acatará en todo la determinación de la Ilustre Municipalidad de Quintero al resolver la adjudicación de la propuesta reconociendo la facultad privativa de ella, para decidir lo que sea más conveniente a sus intereses.
5. Durante la ejecución de los servicios acatará y efectuará las instrucciones que la Unidad Técnica determine para la optimización del mismo.
6. No ha sido condenado(a) con sanción de multa de infracción al DFL N° 1 del 2005, en más de 2 oportunidades dentro de un período de 2 años, salvo que hubieren transcurrido 3 años desde el pago de la última multa impuesta.
7. No ha sido condenado(a) como consecuencia de incumplimiento de contrato celebrado con alguna entidad regida por la ley de compras en los últimos dos años.
8. No ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años.
9. No tiene entre sus socio(a)s, funcionario(a)s públicos(as), ni tienen relación de parentesco o participación en sociedades con la mandataria o unidad técnica, en los términos estipulados en el artículo 4, inciso cuarto, de La ley 19.886, de Compras Públicas.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Quintero,..... de julio de 2018.

FORMATO N°3

DECLARACION JURADA SIMPLE

EL OFERENTE \_\_\_\_\_

Participante de la Propuesta Pública: CONTRATO DE SUMINISTRO: "COLACIONES  
PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS  
MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGOGICAS,  
EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE  
OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO  
EDUCATIVO – LEY SEP"

Declara:

Que los productos serán entregados antes de la hora, el día y lugar acordado con el  
Establecimiento Educativo requirente.

\_\_\_\_\_  
Firma del Oferente

Quintero,..... de julio de 2018.

**FORMATO N°4**

**OFERTA ECONÓMICA**

**NOMBRE DEL PROYECTO: "COLACIONES PARA ALUMNOS DE ESTABLECIMIENTOS MUNICIPALES POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS. SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP"**

1.-	<b>NOMBRE DEL PROPONENTE</b>	:	
2.-	<b>R.U.T.</b>	:	
3.-	<b>DIRECCION</b>	:	
4.-	<b>FONO</b>	:	
5.-	<b>FAX / E-MAIL</b>	:	

Por intermedio del presente documento, ofrezco entregar al Departamento de Administración de Educación Municipal de Quintero, los productos solicitados, conforme a lo establecido en las Bases Administrativas, y demás antecedentes de la presente propuesta pública, por el siguiente valor, IVA incluido:

**Encabezado tipo de planilla.**

<b>CANTIDAD (Unidad de Medida)</b>	<b>DETALLE</b>	<b>NETO</b>	<b>IVA</b>	<b>TOTAL</b>
--	----------------	-------------	------------	--------------

**Se adjunta listado en archivo Excel, subido al portal**

\_\_\_\_\_  
**Firma del Oferente**

**Quintero,..... de julio de 2018.**

**CONTRATO DE SUMINISTRO: "COLACIONES PARA ALUMNOS POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE QUINTERO"**

COLACION	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
<b>COLACION 1</b> 1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON AVE Y PALTA NATURAL MOLIDA. 1 FRUTA DE LA ESTACIÓN ENTERA Y LAVADA. 1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.			
<b>COLACION 2</b> 1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON CHURRASCO Y QUESO AMARILLO. 1 YOGURT DE AL MENOS 125 GR., MÁS 1 CUCHARA PLÁSTICA. 1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.			
<b>COLACION 3</b> 1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON HUEVO REVUELTO CON TOMATE. 1 JALEA ENVASADA DE AL MENOS 100 GR., MÁS 1 CUCHARA PLÁSTICA. 1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.			
<b>COLACION 4</b> 1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON UNA LÁMINA DE JAMON Y UNA DE QUESO. 1 POTE CON MIX DE FRUTA NATURAL FRESCA PICADA, CON SU RESPECTIVA CUCHARA PLÁSTICA. 1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML, SIMILAR A SOPROLE.			
<b>COLACION 5</b> 1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON QUESILLO, PALTA Y TOMATE NATURAL. 1 BARRA DE CEREAL 1 JUGO EN CAJA INDIVIDUAL SIN AZUCAR, DE AL MENOS 200 ML.			
<b>COLACION 6</b> 1 SANDWICH EN PAN AMASADO CON UNA LÁMINA DE JAMON Y UNA DE QUESO. 1 FRUTA DE LA ESTACIÓN ENTERA Y LAVADA. 1 BARRA DE CEREAL 1 BEBIDA ISOTÓNICA DE AL MENOS 500 ML.			



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

CERTIFICADO N° 252

La Encargada de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe

C E R T I F I C A

Que, existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, denominada "ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA PERSONAS", para la Contratación de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COLACIONES PARA ALUMNOS POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE QUINTERO, SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP", por un valor de \$10.000.000.- IVA incluido.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el sistema de mercadopublico.cl, Chilecompra.

  
DANIELA REJANO FERNANDEZ  
FINANZAS DAEM

Quintero, 20 de Junio del 2018.

EVV/DRE/pf1.



I. MUNICIPALIDAD DE  
QUINTERO

CERTIFICADO N° 252

La Encargada de la Unidad de Finanzas del Departamento de Educación de la I. Municipalidad de Quintero, que suscribe

C E R T I F I C A

Que, existe disponibilidad y factibilidad presupuestaria en cuenta del subtítulo 22, ítem 01, asignación 001, denominada "ALIMENTOS Y BEBIDAS, PARA PERSONAS", para la Contratación de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE COLACIONES PARA ALUMNOS POR SALIDAS PEDAGÓGICAS, EVENTOS EDUCATIVOS Y CULTURALES, ENTRE OTROS, PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALES DE QUINTERO, SEGÚN PLAN DE MEJORAMIENTO EDUCATIVO - LEY SEP", por un valor de \$10.000.000.- IVA incluido.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en el sistema de mercadopublico.cl, Chilecompra.

  
  
DANIELA REJANO FERNANDEZ  
FINANZAS DAEM

Quintero, 20 de Junio del 2018.

EVV/DRF/pfl.